CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	INFORME DE ACTIVIDADES	SIGECOT

CONTRATO No.	CD-001.2026
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS, Y LA GESTION QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATISTA	ANDRÉS FERNANDO CASTILLO LOZANO
PERIODO:	DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2026 – HASTA 20 DE MAYO DE 2026

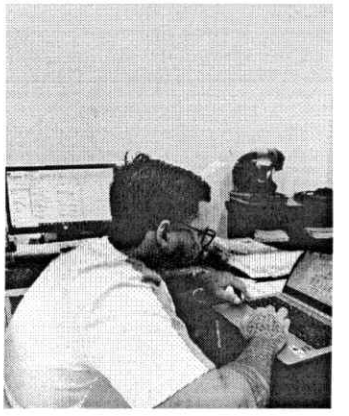
ELABORÉ ESTUDIE PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA ENTIDAD:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
PROCESO DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

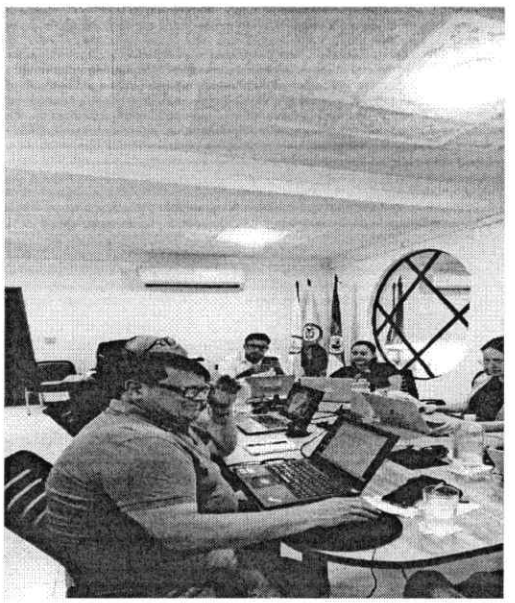
La Contraloría Municipal de Tuluá, es una entidad de carácter técnico encargado de ejercer la vigilancia a la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas y de los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una contraloría de puertas abiertas	INFORME DE ACTIVIDADES	SIGECOT

REALICE MESA DE TRABAJO PARA LA DETERMINACIÓN DE OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADO.





:

PROYECTE INDAGACIÓN PRELIMINAR IP-001-2026:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS

AUTO No 004-2026
29 de abril de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR"

EXPEDIENTE No. IP 001-2026

ASUNTO: *"(...) Se evidenció que los seis equipos portátiles adquiridos mediante el contrato de insumos, por un valor de $27.846.000, no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso de contratación. Esta situación compromete la calidad y funcionalidad de los bienes adquiridos, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos. .(...)"*

ENTIDAD AFECTADA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ**

PRESUNTOS RESPONSABLES:

PROYECTE INDAGACIÓN PRELIMINAR IP 002-2026

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS

AUTO No 005-2026
29 de abril de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR"

EXPEDIENTE No. IP 002-2026

ASUNTO: *""(...) se observó que los listados de asistencia adjuntos en las evidencias contractuales, se encuentran sin diligenciar, sin fecha sin hora sin lugar del evento, ni objeto del evento. Razón por la cual se aplicó técnica de auditorías llamadas con el fin de verificar la participación en las actividades contractuales, de las llamadas aleatorias a personas que aparecen en los listados de asistencia, estas indicaron no tener conocimiento sobre los eventos mencionados y no haber participado.(...)".*

ENTIDAD AFECTADA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ**

PROYECTE INDAGACIÓN PRELIMINAR IP-003-2026:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS

AUTO No 006-2026
29 de abril de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR"

EXPEDIENTE No. IP 003-2026

ASUNTO: *""(...) Analizado el expediente contractual se observó falencias en la elaboración de los estudios del sector, debido a que no se llevó a cabo un análisis correspondiente a la necesidad para así determinar el valor estimado del contrato, con ello lograr que la entidad realice desde la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y así garantizar que la entidad estatal pueda lograr un mejor precio y condiciones para el contrato, optimizando el uso de los recursos públicos.(...)".*

ENTIDAD AFECTADA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	INFORME DE ACTIVIDADES	SIGECOT

PROYECTE INDAGACIÓN PRELIMINAR IP 004-2026:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS

AUTO No 007-2026
29 de abril de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR"

EXPEDIENTE No. IP 004-2026

ASUNTO: *"(...) Se identificó que las cámaras adquiridas por la entidad tienen un costo por unidad de $8.487.043, sin embargo, revisados los valores en la tienda virtual, se observó que estos fueron superior al valor de referencia encontrado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, donde cada unidad tiene un precio de $5.200.000. encontrándose una diferencia por unidad equivalente a $3.287.043, y esto multiplicado por 5 cámaras adquiridas equivale a un daño patrimonial de $16.435.215, Esta diferencia sugiere una posible falta de análisis de mercado y comparación de precios antes de la contratación. (...)".*

ENTIDAD AFECTADA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ**

PRESUNTOS RESPONSABLES:

SE REALIZO PRUEBA DE RECORRIDO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL, PARA ATENDER LA AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADO VIGENCIA 2025.

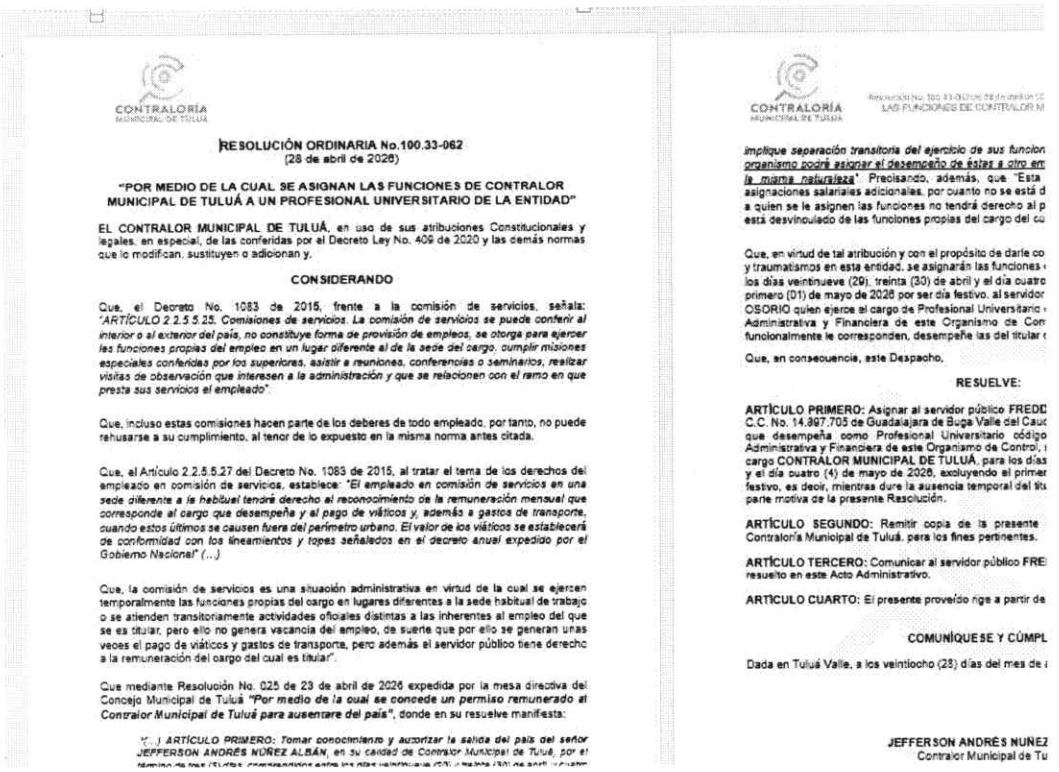


CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
Una contraloría de puertas abiertas

INFORME DE ACTIVIDADES

SIGECOT

PROYECTE RESOLUCIÓN 100.33-062 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA LAS FUNCIONES DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TULUA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ENTIDAD":



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

RESOLUCIÓN ORDINARIA No.100.33-062
(28 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TULUÁ A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ENTIDAD"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el Decreto Ley No. 409 de 2020 y las demás normas que lo modifican, sustituyen o adicionan y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015, frente a la comisión de servicios, señala: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".*

Que, incluso estas comisiones hacen parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento, al tenor de lo expuesto en la misma norma antes citada.

Que, el Artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, al tratar el tema de los derechos del empleado en comisión de servicios, establece: *"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional" (...)*

Que, la comisión de servicios es una situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias del cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que se es titular, pero ello no genera vacancia del empleo, de suerte que por ello se generan unas veces el pago de viáticos y gastos de transporte, pero además el servidor público tiene derecho a la remuneración del cargo del cual es titular".

Que mediante Resolución No. 025 de 23 de abril de 2026 expedida por la mesa directiva del Concejo Municipal de Tuluá *"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado al Contralor Municipal de Tuluá para ausentare del país"*, donde en su resuelve manifesta:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Tomar conocimiento y autorizar la salida del país del señor JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN, en su calidad de Contralor Municipal de Tuluá, por el

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Resolución No. 100.33-062 de 28 de abril de 20
LAS FUNCIONES DE CONTRALOR M

implique separación transitoria del ejercicio de sus funcion
organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro em
la misma naturaleza". Precisando, además, que "Esta
asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está d
a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al p
está desvinculado de las funciones propias del cargo del cu

Que, en virtud de tal atribución y con el propósito de darle co
y traumatismos en esta entidad, se asignarán las funciones
los días veintinueve (29); treinta (30) de abril y el día cuatro
primero (01) de mayo de 2026 por ser día festivo, al servidor
OSORIO quien ejerce el cargo de Profesional Universitario
Administrativa y Financiera de este Organismo de Con
funcionalmente le corresponden, desempeñe las del titular

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al servidor público FREDI
C.C. No. 14.897.705 de Guadalajara de Buga Valle del Cauc
que desempeña como Profesional Universitario código
Administrativa y Financiera de este Organismo de Control,
cargo **CONTRALOR MUNICIPAL DE TULUÁ**, para los días
y el día cuatro (4) de mayo de 2026, exclusivo el primer
festivo, es decir, mientras dure la ausencia temporal del tit
parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente
Contraloría Municipal de Tuluá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al servidor público FRE
resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proveído rige a partir de

COMUNÍQUESE Y CÚMPL

Dada en Tuluá Valle, a los veintiocho (28) días del mes de

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ
Contralor Municipal de Tu

PROYECTE AUTO 003-2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE UNA OBLIGACION DENTRO DE UN FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 001-2020:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS

AUTO No 003-2026
28 de abril de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE UNA OBLIGACIÓN DENTRO DE UN FALLO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SE ORDENA ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE COBRO Y SE ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR"

EXPEDIENTE No. PRF 001-2020

ENTIDAD AFECTADA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ**

PRESUNTO RESPONSABLE: **ANGELA MARÍA COLONIA BOTERO**
Cédula de ciudadanía No. 38.767.094

COMPETENCIA
(Ley 610/00 Art. 39)

La oficina Asesora Jurídica y de Procesos de la Contraloría Municipal de Tuluá – Valle del cauca, es competente para proferir el presente auto, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 numeral 5 en armonía con el 272 de la Constitución Política, la Ley 610 del 2000,

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

cuenta de ahorros No. 874-536044-61 del
orientada a garantizar la eventual recuperaci

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el embargo
procesal:

1. ***ANGELA MARIA COLONIA BOTERO,***
siguiente cuenta bancaria:

Cuenta de ahorros No 874-536044-61- de

3. Auto 063-2023 de 21 de diciembre de
disponiéndose en su parte resolutiva:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Decretar el embargo d
procesal: descripción de bienes – cuentas bancarias:

- *Angela maría colonia botero, identificada con ce*
de la siguiente cuenta bancaria:
- *Cuenta de ahorros 497-72725-0 banco AV VILLA*

Que, así mismo, mediante Auto No. 022-2025 de fe
MEDIO DEL CUAL SE EMITE UN FALLO CON RE
la señora **ÁNGELA MARÍA COLONIA BOTERO**, e
código 020, grado 01, a cargo de Departamento Adm
de Tuluá, determinando el daño patrimonial en cuant
VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una contraloría de puertas abiertas	**INFORME DE ACTIVIDADES**	SIGECOT
